

Autoriza Proyecto "Diseño Construcción APR La Higuera Sanatorio", comuna de Sagrada Familia, K-156, K-158 y SJ-110. A D.O.H. Regional.

TALCA,

26 DIC 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. Nº 5910/16.11.2010, que asigna roles a los caminos de la Provincia de Curicó, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H. VII R. Nº 2832/04.12.2014 y Nº 2923/15.12.2014 de Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas, mediante el cual solicita renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto "Diseño Construcción APR La Higuera Sanatorio", comuna de Sagrada Familia.
- Que el proyecto "Diseño Construcción APR La Higuera Sanatorio" pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos Rol K-156, "Cruce Ruta 5 - Cruce K-16 (Sagrada Familia)"; K-158, "Cruce K-16 - La Higuera - Cruce K-154(Santa Rosa)" y SJ-110, "Cruce K-158(La Higuera) - K-156(Sanatorio)", pertenecientes a la comuna de Sagrada Familia.
- Que los caminos públicos citados están bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Curicó Sur, Comunas de Molina y Sagrada Familia, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina a los caminos Rol K-156, K-158 y SJ-110, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Quintín Quiroz Villagra.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

R E S U E L V O
(EXENTO)

FECHA: 26 DIC 2014

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº _____

2388

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" a ejecutar las obras del proyecto "Diseño Construcción APR La Higuierilla Sanatorio", comuna de Sagrada Familia.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Materiales	Diámetros (mm)	Lado	Nota
K-156	4.794 – 5.268	PVC C-6	63	Derecho	Matriz A.P.
K-156	5.268 – 5.470	PVC C-6	63	Izquierdo	Matriz A.P.
K-156	5.470 – 5.755	PVC C-6	63	Derecho	Matriz A.P.
K-158	2.350 - 4.807	PVC C-6	63/75	Izquierdo	Matriz A.P.
SJ-110	0 - 155	PVC C-6	110	Izquierdo	Matriz A.P.
SJ-110	155 - 620	PVC C-6	110	Derecho	Matriz A.P.
SJ-110	620 - 748	PVC C-6	110	Izquierdo	Matriz A.P.
SJ-110	748 - 3.152	PVC C-6	110/140	Derecho	Matriz A.P.
SJ-110	3.152 - 3.231	PVC C-6	140	Izquierdo	Matriz A.P.
SJ-110	3.231 - 3.316	PVC C-6	140	Derecho	Matriz A.P.

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el siguiente:

Camino (Rol)	Dm	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
K-156	4.951	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-156	4.985	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-156	5.267	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	63 mm/150 mm	Tunelera
K-156	5.308	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-156	5.328	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-156	5.341	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-156	5.360	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-156	5.442	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-156	5.470	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	63 mm/150 mm	Tunelera
K-156	5.596	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-156	5.652	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	2.480	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	2.536	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	2.606	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	2.642	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	2.693	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	2.714	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	2.826	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	2.847	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	75 mm/200 mm	Tunelera
K-158	2.952	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	2.997	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	75 mm/200 mm	Tunelera
K-158	3.050	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	3.143	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	63 mm/150 mm	Tunelera
K-158	3.206	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	75 mm/200 mm	Tunelera
K-158	3.743	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	4.187	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
K-158	4.799	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
SJ-110	27	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
SJ-110	42	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
SJ-110	58	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta

SJ-110	76	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
SJ-110	92	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
SJ-110	103	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
SJ-110	155	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	110 mm/200 mm	Zanja Abierta
SJ-110	495	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
SJ-110	582	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
SJ-110	620	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	110 mm/200 mm	Zanja Abierta
SJ-110	748	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	110 mm/200 mm	Zanja Abierta
SJ-110	3.152	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	140 mm/300 mm	Tunelera
SJ-110	3.185	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
SJ-110	3.205	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
SJ-110	3.231	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	140 mm/300 mm	Tunelera
SJ-110	3.316	Tubo PAD PE100 PN10 / Acero	140 mm/300 mm	Tunelera

El detalle de las Cámaras de Válvulas es el Siguiete:

Camino (Rol)	Tipo	km	Lado	Cañería
K-156	Corte	4.951	Derecho	Arranque
K-156	Corte	4.985	Derecho	Arranque
K-156	Ventosa	5.074	Derecho	Matriz A.P.
K-156	Desagüe	5.268	Derecho	Matriz A.P.
K-156	Corte	5.308	Izquierdo	Arranque
K-156	Corte	5.328	Izquierdo	Arranque
K-156	Corte	5.341	Izquierdo	Arranque
K-156	Corte	5.360	Izquierdo	Arranque
K-156	Corte	5.442	Izquierdo	Arranque
K-156	Corte	5.596	Derecho	Arranque
K-156	Corte	5.652	Derecho	Arranque
K-156	Desagüe	5.748	Derecho	Matriz A.P.
K-158	Desagüe	2.409	Izquierdo	Matriz A.P.
K-158	Corte	2.480	Izquierdo	Arranque
K-158	Corte	2.536	Izquierdo	Arranque
K-158	Corte	2.606	Izquierdo	Arranque
K-158	Corte	2.642	Izquierdo	Arranque
K-158	Corte	2.693	Izquierdo	Arranque
K-158	Corte	2.714	Izquierdo	Arranque
K-158	Corte	2.826	Izquierdo	Arranque
K-158	Corte	2.847	Derecho	Matriz A.P.
K-158	Corte	2.952	Izquierdo	Arranque
K-158	Corte	3.050	Izquierdo	Arranque
K-158	Ventosa	3.079	Izquierdo	Matriz A.P.
K-158	Corte	3.350	Izquierdo	Matriz A.P.
K-158	Corte	3.743	Izquierdo	Arranque
K-158	Desagüe	3.779	Izquierdo	Matriz A.P.
K-158	Corte	4.187	Izquierdo	Arranque
K-158	Corte	4.350	Izquierdo	Matriz A.P.
K-158	Ventosa	4.400	Izquierdo	Matriz A.P.
K-158	Corte	4.799	Izquierdo	Arranque
SJ-110	Desagüe	3	Izquierdo	Matriz A.P.
SJ-110	Corte	27	Izquierdo	Arranque
SJ-110	Corte	42	Izquierdo	Arranque
SJ-110	Corte	58	Izquierdo	Arranque
SJ-110	Corte	76	Izquierdo	Arranque
SJ-110	Corte	92	Izquierdo	Arranque
SJ-110	Corte	103	Izquierdo	Arranque
SJ-110	Corte	495	Derecho	Arranque
SJ-110	Corte	582	Derecho	Arranque
SJ-110	Corte	1.000	Derecho	Matriz A.P.
SJ-110	Desagüe	1.040	Derecho	Matriz A.P.

SJ-110	Ventosa	1.385	Derecho	Matriz A.P.
SJ-110	Corte	2.000	Derecho	Matriz A.P.
SJ-110	Ventosa	2.142	Derecho	Matriz A.P.
SJ-110	Desagüe	2.465	Derecho	Matriz A.P.
SJ-110	Ventosa	3.115	Derecho	Matriz A.P.
SJ-110	Corte	3.185	Izquierdo	Arranque
SJ-110	Corte	3.205	Izquierdo	Arranque
SJ-110	Corte	3.231	Izquierdo	Matriz A.P.
SJ-110	Desagüe	3.291	Derecho	Matriz A.P.
SJ-110	Corte	3.310	Derecho	Matriz A.P.

El paralelismo y la instalación de cámaras se autorizan, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto. Para la ejecución de los atravesos a zanja abierta deberá considerar trabajar a media calzada o habilitar un desvío el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Vialidad, para que de tal forma no se vea interrumpido el tránsito de vehículos.

Los atravesos elevados sobre canales deberán realizarse de tal forma que los ductos queden a una distancia mínima de 3 m de los muros de boca de las alcantarillas. Si el espacio disponible no es el suficiente para cumplir con lo anterior, los ductos deberán ubicarse en la línea de cercos existentes.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" o el Comité de Agua Potable del sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Diseño Construcción APR La Higuera Sanatorio, caminos K-156, K-158 y SJ-110, en la comuna de Sagrada Familia.

Valor : 200 U.F.

Plazo : 20 Meses

- b) **Glosa :** Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Diseño Construcción APR La Higuera Sanatorio, caminos K-156, K-158 y SJ-110, en la comuna de Sagrada Familia.
(* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 700 U.F.

Plazo : 20 Meses

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó Sr. **Quintín Quiroz Villagra**, para lo cual personal de la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **quintin.quiroz@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3 Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, en lo que a Vialidad se refiere y que deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de cinco años en obras viales, un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.
- 3.4 Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Además de un set fotográfico impreso a colores, tamaño 15x10 cm (Base por Alto), en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de kilometraje y Rol del camino y que muestre las condiciones existentes previa al inicio de las obras. Como mínimo 5 fotografías cada 1.000 m de paralelismo.
- 3.5 Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 3.6 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.7 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

- 4.2 En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc., concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3 El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.4 El inspector fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 4.5 En relación a las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, ésta se realizará por tramos no superiores a 500 m. Solo se procederá a la apertura del siguiente tramo cuando el anterior haya sido completamente rellenado.
- 4.6 Para aquel tramo en que se encuentre recepcionada la última capa del relleno por Vialidad y se hayan ejecutado todas las labores necesarias de reposición de las obras viales intervenidas, así como la limpieza de la faja en la cual se ejecutaron los trabajos, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** podrá solicitar al Inspector Fiscal la Recepción Parcial de los trabajos, identificando los kilometrajes de inicio y término de dicho sector.
- 4.7 El Inspector Fiscal, si todo está conforme, deberá registrar en el libro de comunicaciones correspondiente, la recepción parcial de dicho tramo, identificando los kilometrajes de inicio y término del sector. La recepción parcial de algún sector no libera a la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** de la responsabilidad por dichas obras ni del trámite de la recepción final, pero servirá como antecedente para ello.
- 4.8 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.9 Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 4.10 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.

- 4.11** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.12** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelto, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilarse la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconformar la plataforma, incluyendo las cunetas y hasta el cerco existente en los caminos no pavimentados, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 4.13** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5
- 4.14** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Próctor y D máx. – D min. CBR (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Control de compactación (sello fundación y capas)	En cada atravesado y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material.
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	Por tipo de material.
	Próctor, D máx. y min., CBR	Por tipo de material.
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material.
	Control de compactación	1 en cada atravesado
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino.

- 4.15** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.16** El plazo para ejecutar las obras será de **120 días corridos** a partir de la fecha que la **“Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.17** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar las mismas, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.18** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la **“Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.19** La **“Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **“Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la Recepción Final de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 30 fotografías. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje y Rol asociado.
 - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra e) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
 - d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS-84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
 - e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



JRV/SCC/JSL
DISTRIBUCIÓN
Director Regional de Obras Hidráulicas
Sr. Quintín Quiroz Villagra I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2014/82
Proceso N° 841 8565



2832

ORD. : D.O.H. VII R. N° _____
ANT. : ORD. DOH. VII R. N° 668 del 20.03.2013.
MAT. : Solicita renovación y cambio de autorización de Resolución DRV VII N° 845 del 03.05.2013.
INCL : • ORD. DOH. VII R. N° 668 del 20.03.2013.
• Resolución DRV VII N° 845 del 03.05.2013.
TALCA, 04 DIC 2014

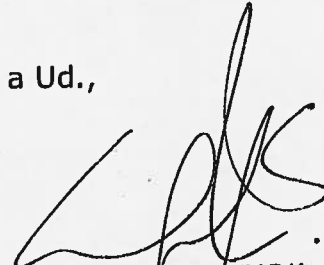
DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

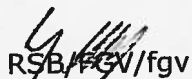
A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

Solicito a Ud. La renovación Resolución DRV VII N° 845 del 03.05.2013, para la utilización de la faja vial para materializar el proyecto **Diseño Construcción APR Higuera-Sanatorio.** Comuna de Sagrada Familia.

Esta renovación es necesaria para la continuación de los trabajos dentro del proceso presupuestario 2014.

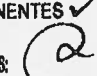
Saluda atentamente a Ud.,


ROBERTO SALAZAR BARJA
Ingeniero Constructor
Director de Obras Hidráulicas
Región del Maule


RSB/FGV/fgv

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Unidad de Contratos DOH - Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- UAP N° 614
- Proceso N° 8348160

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
05 DIC 2014	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES: 	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: OS.D.I.C. 2014	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - Camino a Puertas Negras S/N - San Miguel, Talca, Chile

Teléfono (56-71) 612021 | Fax (56-71) 612002 www.doh.cl